

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
GENERAL

A/AC.138/32

19 de marzo de 1971

ESPAÑOL

Original: INGLÉS



COMISION SOBRE LA UTILIZACION CON FINES PACIFICOS  
DE LOS FONDOS MARINOS Y OCEANICOS FUERA DE LOS  
LIMITES DE LA JURISDICCION NACIONAL

Distr. doble

Exposición de la FAO sobre su posible contribución a los  
preparativos para la Conferencia sobre el Derecho del Mar

En su resolución 2750 C (XXV), la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió, el 17 de diciembre de 1970, convocar una nueva Conferencia sobre el Derecho del Mar. Conforme a lo dispuesto en el párrafo 2 de la parte dispositiva de dicha resolución, y a reserva de otras decisiones que pueda adoptar la Asamblea General en sus períodos de sesiones vigésimo sexto y vigésimo séptimo sobre el programa preciso de la Conferencia, las cuestiones de las que se ocupará la Conferencia serán la pesca y la conservación de los recursos vivos de la alta mar, incluida la cuestión de los derechos preferenciales en los Estados ribereños.

En el párrafo 13 de la parte dispositiva de la resolución, la Asamblea General invitaba a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y a su Comité de Pesca, entre otras organizaciones internacionales, a cooperar plenamente con la Comisión sobre la Utilización con Fines Pacíficos de los Fondos Marinos y Oceánicos fuera de los Límites de la Jurisdicción Nacional en su forma ampliada, que se había designado para actuar como comisión preparatoria de la Conferencia. En especial se invitaba a la FAO y a las organizaciones interesadas a que prepararan la documentación científica y técnica que la Comisión pudiera solicitar.

El objeto de la presente exposición es reseñar los principales acontecimientos que han tenido lugar en la esfera de la pesca marina desde que se celebró la primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en 1958.

GE.71-5213

El período transcurrido desde la anterior Conferencia se ha caracterizado por un rápido desarrollo de la pesca en todo el mundo. El producto de la pesca marina (incluidos los mariscos) ha pasado de 27 millones de toneladas en 1958 a 56 millones de toneladas en 1969. Se han agudizado los problemas que plantea la explotación excesiva, lo cual ha aumentado a su vez la necesidad de adoptar medidas de preservación y ordenamiento. En 1955, cuando la Conferencia Técnica Internacional para la Conservación de los Recursos Vivos del Mar se reunió en la sede de la FAO en Roma antes de la Conferencia sobre el Derecho del Mar, prácticamente todos los recursos pesqueros fuera del Atlántico Norte y del Pacífico Norte estaban subexplotados o no se explotaban en absoluto. Actualmente, son muy pocas las especies que se pescan y comercializan fácilmente que no se estén explotando en exceso, en muchos casos por grandes flotas de buques de gran radio de acción, capaces de pescar en cualquier lugar del mundo. El número de países que se dedica a la pesca de altura más allá de la zona próxima a sus costas va también en aumento e incluye ya varios países en desarrollo, a menudo como consecuencia de programas de asistencia bilateral y multilateral <sup>1/</sup>. Esta tendencia registrada desde la Conferencia de 1958 constituye un acontecimiento importante, ya que serán más los países con fuertes y a veces contradictorios intereses en materia de pesca que participarán en la nueva Conferencia.

Aunque muchos de los recursos más valiosos están siendo explotados en exceso, algunos en grado crítico, los recursos vivos del mar en su conjunto no se explotan todavía suficientemente. Vale la pena señalar a este respecto que, según el Estudio Prospectivo del Desarrollo Agropecuario Mundial, la demanda total de pescado tanto para consumo humano como para la alimentación de los animales será, según las proyecciones, de 74 millones de toneladas en 1975 y 107 millones de toneladas en 1985. Conviene comparar estas cifras con el potencial de las especies marinas tradicionales, que se calcula es ligeramente superior a los 100 millones de toneladas. Entre las políticas que se requieren para alcanzar este objetivo, el Estudio subraya la importancia de medidas de ordenación encaminadas a utilizar más racionalmente los recursos pesqueros, ya que sólo se podrá lograr el máximo potencial si cada especie se explota en la medida adecuada.

---

<sup>1/</sup> El informe titulado "Explotación y Conservación de los Recursos Vivos del Mar" (documento E/4842) preparado por el Secretario General de las Naciones Unidas y el Director General de la FAO en cumplimiento de la resolución 2413 (XXIII) de la Asamblea General y presentado a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones, contiene información sobre la asistencia técnica proporcionada por los países y por los organismos especializados interesados.

En los últimos años, la pesca se ha diversificado y abarca un mayor número de especies, de modo que las medidas de ordenación de la pesca han de tener más en cuenta la interacción ecológica entre las diferentes especies de la misma región. También se reconoce de modo más general que para utilizar eficazmente los recursos pesqueros no basta con limitarse a mantener a un nivel alto el rendimiento de algunas poblaciones determinadas. Especialmente en el caso de los países en desarrollo que carecen de suficiente capital, el costo de explotación de los recursos deben mantenerse bajos. De hecho, se está concediendo cada vez mayor importancia a las consideraciones económicas en los planes de ordenación de la pesca formulados por los gobiernos, bien individualmente o dentro del marco de los organismos regionales de pesca. En especial, se tiene cada vez mayor conciencia de que la imposición de ciertas restricciones a la pesca no resultará necesariamente beneficiosa desde el punto de vista económico y que es necesario limitar el número de nuevas empresas si se quiere que la explotación produzca las máximas ventajas económicas.

Las mejoras e innovaciones introducidas en el material y los métodos de pesca y en la manipulación y tratamiento del pescado, así como la elaboración de nuevos productos y la obtención de nuevos mercados con posterioridad a la primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar han hecho posible la explotación comercial de nuevos recursos pesqueros e incluso han permitido reducir considerablemente los costos. No obstante, el progreso técnico a veces tiene sus inconvenientes ya que suele ir acompañado por una intensificación de la explotación.

Las innovaciones más importantes se han registrado probablemente en lo que se refiere a la localización de peces y en especial en la utilización del Sonar en la pesca con manga y en la pesca de arrastre dirigida. La industria pesquera ha adoptado también nuevos aparejos de pesca y nuevas técnicas para manejarlos, tales como rastras flotantes, dispositivos mecánicos para el manejo de las redes y bombas para descargar pescado. La generalización del empleo de las fibras sintéticas para la confección de redes también ha ejercido una influencia considerable sobre el desarrollo de la pesca. Gracias a las nuevas técnicas de congelación y tratamiento es posible manipular y almacenar el pescado a bordo, lo cual ha permitido construir una gran flota de arrastreros-fábricas y congeladores, equipada para practicar la pesca en cualquier lugar del mundo. Otras características de la pesca de altura son las operaciones con buques-nodriza, que consisten en el empleo de un gran buque factoría al que acompañan una serie de pesqueros.

más pequeños; hay que contar, además, con una red de puertos de pesca para descargar, repostar, efectuar reparaciones o cambiar de tripulación. En la pesca tradicional en pequeña escala, los cambios más importantes han consistido en el empleo de las fibras sintéticas, la mecanización de las pequeñas embarcaciones y la utilización de fibra de vidrio y el mortero reforzado para la construcción de cascos.

Debe mencionarse también las nuevas utilidades del océano, incluida la evacuación de desperdicios y la exploración y explotación industrial de los recursos de los fondos marinos y su subsuelo. Muchas de estas actividades afectan a los recursos pesqueros y a la pesca, lo cual se traduce en una mayor posibilidad de conflictos entre las diversas utilidades del océano. Es necesario estudiar medidas para reducir al mínimo las actividades perjudiciales para la pesca, especialmente las derivadas de la contaminación.

La magnitud, naturaleza y distribución de los recursos vivos del mar, así como los efectos de la pesca sobre ellos, se conocen mucho mejor hoy día que en 1955. También se tiene mayor conciencia de que, teniendo en cuenta el carácter migratorio de muchas especies, toda la actividad pesquera en relación los recursos en zonas dependientes de una jurisdicción nacional represente en los recursos de otras jurisdicciones de alta mar, y viceversa. Esto obliga a abordar de manera integrada el problema de la ordenación de los recursos vivos del mar. A este respecto, conviene señalar otro acontecimiento importante ocurrido con posterioridad a la Conferencia de 1958, a saber, el establecimiento en 1965 del Comité de Pesca de la FAO que se menciona en la resolución 2750 C (XXV). Este órgano intergubernamental es en realidad la única tribuna mundial que se ocupa del desarrollo de la pesca y una de sus principales funciones consiste en examinar los problemas pesqueros que revistan carácter internacional y evaluar estos problemas y sus posibles soluciones con miras a una acción concertada por parte de los países y de los órganos intergubernamentales.

Debe también mencionarse el creciente número de órganos de ordenación de la pesca establecidos para ocuparse de zonas concretas de la alta mar o de especies determinadas. Muchos de estos órganos se establecieron después de la Conferencia de 1958, por ejemplo, la Comisión Mixta para las Pesquerías del Mar Negro, la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste, la Comisión Mixta de Cooperación en materia de pesca y la Comisión Pesquera Mixta del Japón y la República de Corea; además, dentro del marco de la FAO, se crearon la Comisión Asesora Regional de Pesca para el Atlántico Sudoccidental,

el Comité de Pesca para el Atlántico Centroriental y la Comisión de Pesca para el Océano Indico; la FAO también convocó dos Conferencias de plenipotenciarios que adoptaron convenios relativos al establecimiento, fuera del marco de la Organización, de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico y de la Comisión Internacional de Pesquerías del Atlántico Sudoriental. Los organismos pesqueros regionales desempeñan una función de la máxima utilidad al promover y coordinar las actividades de investigación y asegurar la explotación racional de los recursos en las zonas de su competencia <sup>2/</sup>. Teniendo en cuenta la mayor presión que la intensificación de la explotación hace pesar sobre estos organismos, podrían estudiarse los medios de reforzar su eficacia, si fuera necesario.

Con miras a ayudar a la Comisión a examinar los diversos aspectos de los problemas relacionados con la pesca, la FAO podría preparar breves documentos sobre los temas que la Comisión considere importantes para su trabajo. Dentro del marco señalado, la FAO está dispuesta a atender a las peticiones de la Comisión.

---

<sup>2/</sup> El informe que se cita en la nota 1 proporciona información sobre las recientes actividades y tendencias de los órganos pesqueros regionales.